CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 15:34:07
Recibo No. S002406094, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQmd1ghqY6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARM CONSULTING S.A.S.
Nit : 822007239-7
Domicilio: Puerto López, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 110190
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 Nro. 3-11
Barrio : ABEL REY
Municipio : Puerto López, Meta
Correo electrónico : armconsulting@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6638378
Teléfono comercial 2 : 3208029608
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 Nro. 3-11
Barrio : ABEL REY
Municipio : Puerto López, Meta
Correo electrónico de notificación : armconsulting@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL

28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN 2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN 2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicen de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020, con el No. 78812 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 323 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE 600 CUOTAS DEL SEÑOR MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ AL SEÑOR KEVIN RODRIGO SANCHEZ GARCIA.

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021, con el No. 85743 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. GE-039-21 DE FECHA 26 DE ABRIL EN JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CONSTA TRANSFORMACIóN DE LA SOCIEDAD LIMITADA A SAS, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SE NOMBRA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y VACANTE REVISOR FISCAL SUPLENTE

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Castilla La Nueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 115728 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DOMICILO (DE CASTILLA LA NUEVA META A PUERTO GAITAN-META)

Por Acta No. 2 del 28 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025, con el No. 115971 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3: DOMICILIO DE PUERTO GAITAN A CASTILLA LA NUEVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como Objeto principal: La Sociedad tendrá como objeto Social y principal en ejercicio de la profesión de ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas, tales como estudios de factibilidad, Pre Factibilidad, técnicos, administrativos, de sistemas de gestión, entre otros: Diseños, interventorías, Consultorías, asesorías en temas técnicos administrativos y de gestión y aseguramiento de calidad, gerencia y construcción de obras civiles, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. La sociedad además podrá hacer inversiones en valores bursátiles como títulos valores, creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando etc.; en propiedad raíz, adquiriendo, disponiendo, enajenando, Subarrendando etc. Para el cabal cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, gravar, o limitar el dominio de los bienes muebles o inmuebles- y enajenarlos cuando por razones de necesidad O de conveniencia fuera aconsejable su disposición. La sociedad podrá tener dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades; fundar o tomar interés como socio o accionistas de otras sociedades que tengan fines similares o Complementarios; hacer aportes en dinero, en especio o en servicios a dichas sociedades o empresas, fusionarlas con ellas O absorberlas. La sociedad podrá ejercer el comercio, pudiendo dentro de este, dedicarse a la representación de firmas nacionales lo extranjeras, establecer agencias de negocios, la importación y exportación de materias primas y de productos terminados o semiprocesados, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que la Asamblea General de Accionistas considere conveniente para el logro del objeto social. En todos los casos, todo acto y contrato a celebrar deberá propender por la rentabilidad y beneficio de la sociedad y sus clientes.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La representación legal y la gestión de negocios estarán a cargo del Gerente General de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, quien tendrá un suplente O subgerente; designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en él objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en Caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **********Facultades del representante legal: El Gerente General de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Representante Legal podrá celebrar O ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la Asamblea General de Accionistas según lo dispuesto en estos estatutos. 2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una O varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes. 4. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. 5. Aprobar, crear, fusionar y suprimir la estructura administrativa de la Sociedad' y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas, así como decidir sobre la vinculación y desvinculación del personal de la Sociedad y fijarles su remuneración. 6. Determinar las políticas generales en materia de asignaciones y escalas salariales. 7. Fijar las políticas y normas para el gerenciamiento del recurso humano. 8. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad. 9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento. 10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos y presupuesto anual; presentarlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus modificaciones. 11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese. 12. Recomendar a la Asamblea General de Accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal. 13. Constituir mandatarios

que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales. 14. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley. 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 16. Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Sociedad en materia contractual. 17. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su Organización y funcionamiento que no Se hallen expresamente atribuidas a Otro órgano. El representante Legal podrá ejercer libremente Sus facultades siempre que los actos O contratos no excedan de doscientos millones ($200.000.000) de pesos moneda corriente. LOS que excedan dicha Suma deberán ser aprobados los la Asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	C.C. No. 1.121.844.182
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	C.C. No. 86.053.753

REVISORES FISCALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	C.C. No. 52.499.361	123137-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	**********	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica Acacías	24962 del 18 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda Villavicencio	32639 del 10 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX

*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria 38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria 48575 del 14 de mayo de 2014 del libro IX Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria 50372 del 28 de octubre de 2014 del libro IX Tercera Villavicencio
*) E.P. No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta 78812 del 20 de junio de 2020 del libro IX Del Circulo De Villavicen Villavicencio
*) Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De 85743 del 08 de julio de 2021 del libro IX Socios Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: M7120 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.602.113.583,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

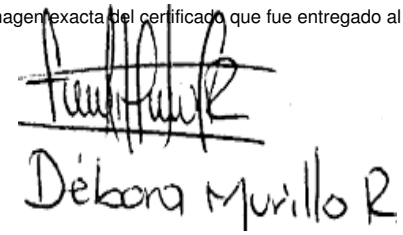
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****